

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

**BASES POSTULACIÓN REGLAMENTO
FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2024
"PUERTO QUE FLORECE"
COMUNA DE HUASCO**

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 19.418 establece en el artículo N° 45 y sus modificaciones : " Crease en cada Municipalidad un Fondo de Desarrollo Vecinal", que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.

En este contexto, la Municipalidad de Huasco quiere promover la participación comunitaria, apoyando proyectos en el ámbito local, que contribuyan al desarrollo de las organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos), en el fortalecimiento de su trabajo en el territorio, presentados y elaborados a partir de las necesidades planteadas por sus vecinos/as.

2.- DEFINICIONES.

Objetivo general del concurso:

- *Promover el desarrollo de la comuna a partir del trabajo entre la Municipalidad y la comunidad a través de las Juntas de Vecinos.*
- *Promover la participación de la comunidad en solución de sus problemas.*
- *Promover iniciativas que por su monto o importancia relativa no hayan podido lograr obtener.*

Objetivos Específicos:

- *Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y Organización Territorial, mediante las iniciativas pro proyectos.*
- *Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.*
- *Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.*

3.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento establece las normas que regira el proceso FONDEVE, que considera todas las etapas del concurso y ejecución de las iniciativas y las disposiciones que tendrá el convenio que se suscriba entre la Municipalidad y las Organizaciones Territoriales adjudicatarias.

Podrán postular a FONDEVE, las Juntas de Vecinos con domicilio en el territorio de la comuna de Huasco y que no tengan deudas pendientes con la Municipalidad, por postulaciones antes de la postulación. Lo anterior, será certificado por el Director de SECPLA quien está facultado para declarar inadmisibles las iniciativas.

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

Una vez presentado el Reglamento del FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2024, al Concejo Municipal, se dictara un Decreto Alcaldicio, el cual sera notificado por la Secretaria Municipal a traves de Certificado de Acuerdo, con el cual se dara inicio a la postulación de dicho fondo el cual beneficiara a las Organizaciones Territoriales que se encuentren vigentes con al menos 6 meses al momento de la postulación y hayan participatipado a lo menos a 4 reuniones convocadas por la Municipalidad a la hora de postular, que tengan domicilio en la comuna, que quieran gestionar recursos para realizar alguna actividad o iniciativa a traves del proyecto.

5.- FINANCIAMIENTO

La Municipalidad destinara \$ 15.000.000 (quince millones de pesos), la cual al momento de ser aprobada se transferira al Fondo de Equidad Territorial de la Ilustre Municipalidad de Huasco.

El monto considerado para cada proyecto sera de \$ 1.000.000 (un millon de pesos), el cual beneficiara a 15 Juntas de Vecinos.

Dicho beneficio sera entregado a las Organizaciones Territoriales adjudicativas a traves de un Cheque el cual sera extendido a la organización social. Lo anterior entendido que la organización no posea rendiciones pendientes con el municipio.

Las iniciativas a postular deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en el plazo no superior al mes de diciembre del año respectivo de postulación.

6.- PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

Pueden participar de este concurso público, las Juntas de Vecinos de la Comuna, con personalidad juridica vigente. Se entendera como concursante, todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

El Cronograma se encuentra incorporado dentro del Anexo N° 1 (Ficha de Postulación de Proyectos Locales).

7.- ENTREGA DE BASES Y POSTULACIÓN

Las Bases y Formulario de postulación, se entregaran en el mes de Junio del 2024, en horario de 9:00 a 14:00 hrs, en la oficina de Organizaciones Comunitarias, en DIDECO.

*El plazo de postulacion sera durante el mes de Junio del 2024. El calendario del concurso sera publicado en la página web del **nuevo.imhuasco.cl** en el mes señalado anteriormente, en el cual además podra descargar las bases si fuese necesario.*

Durante el periodo de postulación, los participantes podran acudir a dependencias de DIDECO, para solucionar cualquier tipo de duda sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

Las Organizaciones Territoriales además del formulario deberán presentar los siguientes documentos.

7.1.- Ficha de Postulación FONDEVE 2024 (ANEXO N° 1) (Ficha de Postulación de Proyectos Locales), acompañado del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica vigente de la Organización postulante.

7.2.- Certificado de Vigencia del Directorio por 6 meses al momento de postular, obtenido a través del Registro Civil e Identificación o bien a través de la página www.registrocivil.cl con el número de inscripción de cada Organización o bien entregado en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de DIDECO. “ La vigencia de la directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es desde su postulación hasta la rendición de los fondos por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante el periodo de postulación y ejecución del FONDEVE.

7.3.- Completar (ANEXO N° 2) Carta Dirigida al Alcalde

7.4.- Completar (ANEXO N° 3) Carta Compromiso

*7.5.- Junto con la Ficha de postulación FONDEVE, se entregara el formato de **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N° 4)** la cual debera ser firmada por la totalidad del directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borroneos ni correcciones.*

A.- Completar ANEXO N° 5 “Formulario Planilla de Presupuesto”.

B.- Certificado de inscripción Ley 19862, Registro de de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que se encuentran dentro de los registros municipales, otorgado por el Secretario Municipal.

C.- Certificado de inscripción Ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido página web www.registros19862.cl

D.- Documento que acredite la tenencia del terreno, siendo a través de: Certificado de Comodato Vigente al momento de postular con fecha del mes y año en el cual se presente el proyecto, se requiere de la autorización para efectuar el proyecto o Certificado que acredite dominio vigente de la propiedad.

*E.- Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se discute la tematica del proyecto y en la que se aprobo democraticamente la postulación de la iniciativa, con la idea que en dicha reunion exista el **25 +1** de socios que aprueben dicha iniciativa, por lo que se debe solicitar Anexo N° 6 “Acta de Asamblea Extraordinaria y Nomina de socios asistentes a Asamblea Extraordinaria”.*

*F.- Solo se prodra optar a **UN** solo proyecto por organización territorial.*

G.- Fotocopia del Rut de la Organización por ambos lados.

H.- Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados del/la Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a de la Organización, señalando cargo, dirección y telefono.

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

I.- Fotocopia Cuenta bancaria o libreta de ahorro a nombre de la Organización, donde se indique el número de cuenta bancaria.

J.- Croquis de ubicación del proyecto, firmado por la Directiva de la Organización y Timbre. (solo si fuese algún trabajo de infraestructura)

K.- Las organizaciones que no hubiesen presentado todos los antecedentes requeridos, contarán con un plazo excepcional de 48 horas hábiles para la entrega de los antecedentes faltantes a la Municipalidad a través de Oficina de Partes.

L.- Presentar Cotizaciones correspondientes a la ejecución del proyecto. Se deberá presentar dos cotizaciones formales (detallar condiciones, nombre del proveedor, rut, dirección).

LL.- También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto.

N.- En los casos de proyectos de infraestructura y de equipamiento instalado se deberá tener registro fotográfico antes de las obras y luego terminadas.

Ñ.- Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

La secretaria Comunal de Planificación SECPLA, en su rol de asesor del Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal, según se establece en el artículo N° 21 Letra b) de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades y responsable de la convocatoria, postulación y revisión de antecedentes, correspondiente al fondo concursable FONDEVE.

Estará compuesta por la siguiente Comisión Técnica definida para tal efecto, la cual estará constituida por:

- **El (la) Administrador(a) Municipal:** De acuerdo a su rol, según se establece en el artículo N° 30 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **El Director(a) de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA):** La Secretaria Comunal de Planificación, en su rol de asesor, según se establece en el artículo N° 21 Letra b) de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Director(a) de Desarrollo Comunitario :**La Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 Letra b) de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Director(a) de Administración y Finanzas:** La Dirección de Administración y Finanzas, DAF, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del Municipio, de acuerdo al artículo N° 27 de la Ley 18.695, Organica de Municipalidades .
- **Dirección de Control:** La Dirección de Control, en su rol de ente fiscalizador, según se

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

establece en el artículo N° 29 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

- **Asesoría Jurídica:** Asesoría Jurídica, en su rol de asesor jurídico según lo establece el artículo N° 28 de la Ley 18.695, Organica de Municipalidades.
- **Secretaría Municipal:** Secretaría Municipal, en su rol de Ministro de fe, según lo establece el artículo N° 20 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Concejo Municipal:** De acuerdo a su rol de fiscalizador, según lo establece el artículo N° 71 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Dom (si existiese ejecución de infraestructura):** Departamento de Obras Municipales, en su rol de Fiscalizador según lo establece el Artículo 24 Letra b) de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades. En casos que involucren la ejecución de infraestructura, deberá contar con la visación de la Dirección de Obras Municipales, que designara a un funcionario o funcionaria para la revisión de estos proyectos.

Las propuestas presentadas serán evaluadas según Anexo N° 8 “Pauta de Evaluación FONDEVE 2024” , y con los porcentajes máximos que se encuentran en el presente reglamento.

La Comisión Técnica que evalúa las iniciativas realizará un informe que contendrá una lista de estas ordenadas descendientemente desde la iniciativa que obtuvo el mayor puntaje. Dicha Comisión informará al Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno, y posterior presentación para la votación final de aprobación por el Concejo Municipal.

Aquellos proyectos declarados admisibles, serán evaluados bajo los siguientes criterios, en igual ponderación, recibiendo cada uno una evaluación de (0, 4 y 8 puntos):

- a.- Impacto social o barrial de la iniciativa, entendido como la contribución que hace el proyecto a la solución del problema que lo origina;*
- b.- Complementariedad, entendida como la forma en que se inserta la iniciativa en un conjunto mayor y más extenso de iniciativas;*
- c.- Coherencia y pertinencia , entendida la primera como la vinculación lógica entre objetivos y actividades a desarrollar; y la segunda, como el ajuste entre dichas actividades, la naturaleza y objetivos de las organizaciones.*
- d.- Compromiso vecinal, y la participación de la población objetivo con el desarrollo del proyecto.*

La aprobación de la selección de iniciativas propuestas será dispuesta por el Alcalde y el Concejo Municipal, teniendo en consideración el informe presentado por la Comisión Técnica.

La adjudicación del presente FONDO DE DESARROLLO VECINAL, del presente concurso se hará mediante el acto administrativo correspondiente.

Las organizaciones procederán a suscribir un acuerdo de ejecución con la Municipalidad de Huasco, basado en el Decreto de Adjudicación que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes, y en concordancia con lo establecido en el presente reglamento, incorporando cláusulas que sean necesarias para resguardar los intereses de las partes involucradas y demás estipulaciones que sean necesarias.

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

La Dirección de Asesoría Jurídica a través de SECPLA, notificará a los concursantes adjudicados, cuando el acuerdo de ejecución se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha tendrá 4 (cuatro) días hábiles corridos para firmarlo. Si el representante de la Organización ejecutora se negare a firmar el Convenio, la Municipalidad declarará desierta la adjudicación y podrá readjudicar si hubiere otra Organización territorial que no habiendo sido favorecidas, cumplan requisitos, según el puntaje obtenido, de mayor a menor.

El mismo día en que se realice la ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregará el Anexo N° 7 Formulario de Rendición de Cuentas, para que las organizaciones rindan sus proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En el deberá especificarse que la rendición es solo con factura o boleta, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

Con la revisión de los antecedentes por parte de SECPLA, las organizaciones estarán en condiciones de hacer entrega del proyecto o iniciativa a postular en la Oficina de Partes del Municipio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si las organizaciones no subsanan las observaciones formuladas dentro del plazo estipulado por SECPLA, el proyecto será rechazado de forma inmediata sin posibilidad de apelación alguna.

La Dirección de Desarrollo Comunitario emitirá un Informe a Alcaldía el segundo día hábil posterior al cierre de la recepción de antecedentes, en que se consignarán los proyectos y las organizaciones solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos, como también aquellos que no hubiesen dado cumplimiento y sean declarados inadmisibles por este motivo. Este listado será publicado en la página web de la municipalidad para conocimiento de las organizaciones y de la comunidad en general.

9.- NATURALEZA DEL CONCURSO.

Este Fondo se utilizará para realizar proyectos de corto plazo, por todas aquellas Juntas de Vecinos que se encuentren vigentes con al menos 6 meses al momento de la postulación y hayan participado a 4 reuniones convocadas por la Municipalidad de Huasco a la Hora de postular, cuya iniciativa favorezca a los vecinos de manera directa o indirecta y que sean residentes de la comuna de Huasco.

La Municipalidad destinará \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) para financiar 15 proyectos de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) cada uno dirigido a Juntas de Vecinos, según los requerimientos detallados en el documento, además de lo que establezca la Comisión Técnica de acuerdo a los criterios definidos en el presente reglamento.

Una vez firmado el Convenio, la Dirección de Planificación abrirá un expediente de Proyecto denominado “ FONDEVE AÑO 2024”, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el /la Presidente/a en ejercicio de la Organización ejecutora del proyecto seleccionado en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

10.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la etapa de ejecución, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el contrato, el cual será redactado por Asesoría Jurídica, que establece el objeto de la transferencia y las obligaciones de destinar para los fines solicitados, los recursos financieros otorgados a través del proyecto FONDEVE, se deberá indicar también los plazos de ejecución.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto, deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.-

Tanto el Decreto de Pago como la transferencia correspondiente, se hará a nombre de la entidad adjudicada (Persona jurídica), en ningún caso a nombre de personas naturales. Los decretos sancionatorios de aprobación de FONDEVE deberán ser remitidos con copia, al menos para la Dirección de Administración y Finanzas, Control y Asesoría Jurídica.

El Alcalde dispondrá la entrega de FONDEVE mediante Decreto Alcaldicio que otorga el beneficio, en el cual se indicará:

- Nombre y Rut de la Organización beneficiaria.
- Nombre y dirección del representante legal de la Organización.
- Número de acuerdo, acta y fecha en el que se aprobaron los recursos.
- Monto asignado al proyecto.
- Imputación del gasto

La Dirección de Administración y Finanzas deberá llevar un registro en el que se anotarán individualmente los siguientes antecedentes:

- Nombre de la Institución
- Decreto Alcaldicio que otorga el FONDEVE
- Destino aprobado
- Monto total aprobado
- Monto total entregado a la fecha
- Rendiciones de cuentas y fecha de ella
- Saldo por rendir.

*Corresponderá a Tesorería Municipal realizar las transferencias a nombre de la organización beneficiaria. Además, se enviará mediante correo electrónico o de manera impresa el **Anexo N° 7 Formulario Rendición de Cuentas** que deberá ser utilizado para la rendición de cuenta en el Municipio, copia del decreto y formato de informe de gestión, a objeto de realizar correctamente los gastos y posterior rendición de cuentas.*

La Ilustre Municipalidad de Huasco no se hará responsable por pérdidas de los documentos que deben acompañar al momento de rendir cuentas, siendo responsabilidad de los beneficiarios.

Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la dictación del acto administrativo que aprueba el convenio.

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización adjudicataria tendrá como plazo máximo de quince (15) días corridos para comenzar la ejecución de su proyecto.

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

En caso de que la entidad adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultara al Municipio a poner termino unilateralmente al Convenio.

El representante legal y todos los miembros de la directiva de las Organizaciones Adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada que den cuenta de las actividades y etapas del proyecto. Para cumplir con esta función, SECPLA a través del FONDEVE designara un “EQUIPO DE SEGUIMIENTO”, conformado por un Supervisor del Municipio, los que cumplirán con las funciones antes mencionadas.

11.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

11.1.- En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.

11.2.- Se considera que existe incumplimiento por parte de la organización en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

11.3.- El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE no pudiendose repostular hasta transcurrido tres años calendario.

11.4.- El Municipio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales necesarias para la rendición y/o restitución de los recursos.-

11.5.- No se podra solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, movilizaciones, fletes o pagos de combustibles.

11.6.- Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedaran automaticamente fuera de la postulación, asi mismo aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiables a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

12.-El Fondo de Desarrollo Vecinal no financiara, bajo ninguna circunstancia, los siguientes items:

- **Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.*
- **Gastos de consumos de servicios (electricidad, agua, gas, telefonia fija o movil, u otros).*
- **Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, asi como a familiares directos de estos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de conyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.*
- ** Pago de deudas de la organización.*

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

- * *Gastos en movilización de los miembros de la organización.*
- * *Compra o arriendo de inmuebles para el uso de la organización.*
- * *Pagos de notaria o de tramites legales realizados por organismos públicos o privados*
- * *Cocteles o convivencias (este se podra financiar solo con aporte de la organización)*
- * *Bebidas alcoholicas. No se aceptaran boletas o facturas de botillerias*
- * *Proseletismo politico y religioso.*
- * *Gastos sin comprobantes legales: boletas , facturas, boletas de honorarios.*
- * *Todo gastos que no este conforme a las normativas legales y ordenanzas Municipales Vigentes.*
- *Pagos a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.*
- *Proyectos en infraestructura de organizaciones que se ejecuten en espacios diferentes a la sede vecinal.*

13.-La temática o categorías de los proyectos puede ser la siguiente:

CATEGORIA TEMATICA)	(AREA	DESCRIPCIÓN	TIPOS DE PROYECTOS
1.- Mejoramiento de infraestructura o Equipamiento comunitario		<i>Son proyectos que mejoran las condiciones de vida de las comunidades a traves del mejoramiento de sus infraestructuras o equipamientos comunitarios.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Mejoramientos, destinados a la mantención o mejoramiento reparaciones, cierre perimetrales y hermooseamiento de infraestructura de sedes sociales.</i> • <i>Adquisición de mobiliario para sedes sociales</i> • <i>Reparación de techo, reparación o construcción de servicios higienicos, cambio de pisos, reposición de puertas y/o ventanas, pintura interior y exterior, normalización e sistemas electricos, dentro del recinto de la sede social.</i>

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

		<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto destinado a la <i>mantención o mejoramiento de accesos, heroseamiento de espacios comunitarios, rampas de acceso inclusivo de la sede.</i> • <i>NOTA: Para proyectos de infraestructura se debera considerar adjuntar al menos dos cotizaciones de diferentes proveedores, en caso de proyectar una obra vendida, además de algun documento que acredite situación tributaria y giro que permita la emision de factura.</i>
<p>2.- Inversión en Mejoramiento Áreas Verdes y Medioambiente</p>	<p><i>Implementación, mejoramiento o habilitación de áreas verdes o plazas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Instalación de puntos de reciclaje, arborización, paseos, jardines.</i>
<p>3.- Cultura</p>	<p><i>Identidad, patrimonio interculturalidad, cultura, e</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Jornadas de aniversario barrial de Junta de vecinos o alguna fecha especial, programa de talleres o eventos artisticos, mejoramiento o implementación de lugares de memoria, que pertenezca a la Junta de Vecinos.</i>

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

PORCENTAJE DE GASTO MAXIMO EN LAS LINEAS DE POSTULACIÓN:

Recursos Humanos: 50%
Gastos generales y Equipamiento: 95%
Publicidad y Difusión: \$100.000 maximo de gasto

CATEGORIA DE LOS GASTOS A FINANCIAR	
GASTOS EN RECURSOS HUMANOS	Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios, a personal debidamente justificado que resulte indispensable para la ejecución de la iniciativa y que este directamente relacionado con las actividades. Para lo anterior, se requiere que la organización suscriba un contrato a honorarios y esta se cancele contra boleta del servicio prestado, sin relación de consanguinidad con algun miembro de la directiva de la organización.
GASTOS GENERALES Y EQUIPAMIENTO	Los gastos generales, son los necesarios para la operación y ejecución de la iniciativa. Equipamiento se considera, el financiamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. La pertinencia de los materiales debera estar justificada adecuadamente en la postulación. Estos gastos deberan desglosarse en la presentación de la iniciativa y acompañar al menos una cotización. Es responsabilidad de la organización velar por el buen uso y mantención de los materiales adquiridos.
GASTOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión y publicidad de la iniciativa. Respecto a los materiales de difusión, las iniciativas deben considerar obligatoriamente la difusión del FONDO desde sus organizaciones. Importante entregar cotización de los medios de difusión junto con el proyecto.

14.-MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Las organizaciones podrán modificar su proyecto previo a efectuar el gasto y sin desvirtuar los objetivos o naturaleza del proyecto y siempre ajustándose al presupuesto del proyecto aprobado.

Para estos efectos y previo a utilizar los fondos entregados, se deberá presentar una "carta explicativa", dirigida al Alcalde, informando dicha modificación, la cual debe venir firmada y timbrada por la directiva vigente.

Una vez aprobada la modificación del proyecto podrá ejecutarse con las modificaciones solicitadas.

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

15.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación por Concejo Municipal	05 AL 07 DE JUNIO
Apertura del Concurso y entrega de Bases (Lanzamiento)	10 DE JUNIO
Entrega de Bases y Formularios	10 AL 19 DE JUNIO
Capacitaciones a las Organizaciones	18 DE JUNIO
Recepción de proyectos en Oficina de Partes	24 DE JUNIO AL 12 DE JULIO A LAS 14:00 HRS
Cierre del Concurso	12 DE JULIO
Evaluación y selección de proyectos presentados	15 AL 18 DE JULIO
Admisibilidad de proyectos presentados Solicitud documentos complementarios	19 DE JULIO AL 23 DE JULIO
Firma convenio de ejecución y distinción de proyectos	29 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO
Rendición de proyectos	13 NOV AL 13 DE DICIEMBRE

16.- VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento estara vigente desde la fecha de aprobación del Honorable Concejo Municipal y la aprobación de los recursos, debiendo ser publicado en la página municipal nuevo.imhuasco.cl

Dicho reglamento quedara incorporado en la Municipalidad de Huasco como Fondo de Desarrollo Vecinal , contemplado anualmente con cargo al Presupuesto General.

Las Organizaciones Territoriales que fueron adjudicatarias a este fondo FONDEVE 2024, no podran postular al proceso 2025.

17.-RENDICIÓN

Una vez concluidos los proyectos o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados. Esto a través del Anexo N°6 Formulario de Rendición de Cuentas, firmado y timbrado por el presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la DIDECO junto con los siguientes antecedentes:

a.- Formulario de rendición de cuentas "FONDEVE" (ANEXO N° 7)

b.- La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos en los items definidos en la ficha de postulación del proyecto. **SI SE REALIZÓ MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEBE TAMBIÉN ACOMPAÑARSE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN LA QUE DEBE SER PREVIA A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.**

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

c.- Para todos los gastos que superen los \$ 10.000 será obligatoria la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión, RUT, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto, condiciones de venta, cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y el valor neto y total de compra.

d.- Las facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos, más la mano de obra. Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la Guía de Despacho a fin de ser presentada en la rendición.

e.- Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como la contratación de mano de obra si las hubiere. Estos últimos no podrán registrar fecha anterior en que fueron entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.

f.- Los pagos por mano de obra se harán contra factura o boleta de honorarios a nombre de la organización beneficiaria y no a nombre de la Municipalidad de Huasco, debe ser propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.

g.- En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto solicitada en el punto número 7, letras N y Ñ del reglamento.

18.- REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del Proyecto, deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución y entregar copia de estos antecedentes en DIDECO.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización se solicitará reintegro de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

El Alcalde podrá extender, por una vez y a solicitud fundada de la organización en el plazo de rendición de los proyectos, la cual inhabilitará a la organización de recibir cualquier futuro aporte municipal, sea este de cualquier naturaleza, mientras no se efectúe y apruebe dicha rendición.

19.- INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIDECO deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

20.- FACULTADES DEL CONCEJO

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDEVE, la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados de acuerdo a situaciones que se ponderaran en cada oportunidad.-

- *Aquellos proyectos calificados como “no admisibles”, no podrán ser aprobados por el Concejo Municipal bajo ninguna circunstancia.*
- *El Concejo Municipal deberá aprobar el Reglamento (FONDEVE) para su ejecución.*
- *Deberán formar parte de la Comisión Técnica para la evaluación y adjudicación de los proyectos.*
- *Aprobar los proyectos declarados admisibles.*
- *Aquellos proyectos calificados como “no admisibles”, no podrán ser aprobados por el Concejo Municipal bajo ninguna circunstancia.*



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

FICHA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS LOCALES

CODIGO: (Uso interno municipal)

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE ORGANIZACIÓN:	
RUT ORGANIZACIÓN:	
DOMICILIO ORGANIZACIÓN:	
NUMERO INSCRIPCIÓN PERSONALIDAD JURIDICA:	
TELEFONO CONTACTO:	
CORREO ELECTRONICO (OBLIGATORIO)	
N° CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE DEL BANCO:	
NUMERO DE BENEFICIARIOS: (SOCIOS + INDIRECTOS)	
TOTAL APORTE FONDEVE	
FECHA DE ENTREGA PROYECTO	
TIPOLOGIA DEL PROYECTO:	<p>1.- <i>Mejoramiento de Infraestructura o Equipamiento Comunitario</i> <input style="float: right;" type="checkbox"/></p> <p>2.- <i>Inversión en mejoramiento areas verdes y medioambiente</i> <input style="float: right;" type="checkbox"/></p> <p>3.- <i>Cultura</i> <input style="float: right;" type="checkbox"/></p>

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

II.- IDENTIFICACIÓN DIRECTIVA ORGANIZACIÓN

NOMBRE COMPLETO PRESIDENTE:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO PRESIDENTE:	
COMUNA:	

NOMBRE COMPLETO VICEPRESIDENTE:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO VICEPRESIDENTE:	
COMUNA:	

NOMBRE COMPLETO SECRETARIO:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO SECRETARIO:	
COMUNA:	

NOMBRE COMPLETO TESORERO:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

DOMICILIO TESORERO:	
COMUNA:	

NOMBRE COMPLETO 1° DIRECTOR:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO 1° DIRECTOR:	
COMUNA:	

NOMBRE COMPLETO 2° DIRECTOR:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO 2° DIRECTOR:	
COMUNA:	

NOMBRE COMPLETO 3° DIRECTOR:	
CEDULA IDENTIDAD:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO 3° DIRECTOR:	
COMUNA:	

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

III.- LINEA DE POSTULACIÓN:

(Seleccione sólo una indicando en pesos(\$) el monto solicitado en la línea que postula)

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (\$)	MEJORAMIENTO AREAS VERDES (\$)	CULTURA (\$)

IV.- NOMBRE DEL PROYECTO:

V.- IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

(Aqui debe describirse, el número de habitantes del sector, (población de niños/as, mujeres y hombres), año de creación de la organización, etc).

VI.- CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

(Este punto indica como es el sector en relación a: nivel socioeconomico de la población, N° de areas verdes, si cuenta con espacios de recreación para niños/as y jovenes, equipamiento comunitario de la sede, entre otros).

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

VII.- RESUMEN DEL PROYECTO:

(Describa de manera breve la idea general de lo que quiere lograr, como pretende realizar la ejecución, que solucionara y como se organizaran para desarrollar la iniciativa (tiempo)).

VIII.- DIAGNOSTICO:

(Realizar un breve analisis de las problematicas, necesidades o situaciones de riesgo que motivan la iniciativa y que serían abordadas mediante la ejecución del proyecto)

DIDECO
Organizaciones Comunitarias



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

VII.- OBJETIVO GENERAL:

Plantee un objetivo que describa que se pretende lograr con la realización del proyecto en el mediano o largo plazo.

VIII.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Señale las metas concretas que necesitarán desarrollaran en el corto plazo para conseguir el objetivo general del proyecto.

IX.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Serán los beneficiados directamente con la ejecución del proyecto:	Serán los beneficiados indirectamente con la ejecución del proyecto:
Ejm: Socios de la Organización	Ejm: Familias de los socios de la Organización
N°:	N°:

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

X.- RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(Se debe exponer que es lo que la organización esperaría posterior al término del proyecto: Ej: Mayor nivel organizacional; Implementación para la organización, otros).

RESULTADOS

XI.- ACTIVIDADES:

Describa en orden cronológico las acciones que deberán realizar para conseguir los objetivos propuestos, marcando con una X el mes en que estiman ejecutar dicha actividad.

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

XII.- RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Nombre	:	_____
Telefono	:	_____
Correo electronico (obligatorio):		_____
Firma		Timbre Organización

- Si tiene dudas o consultas puede dirigirse a DIDECO y Organizaciones Comunitarias ubicada en calle craig N° 530, o llamar al telefono 51-2-400200 anexo 316.



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 2 CARTA DIRIGIDA AL ALCALDE

Huasco, ____ de _____ de 2024.

Estimado
Señor: Rigoberto Genaro Briceño Tapia
Alcalde de la Comuna de Huasco.

Junto con saludar cordialmente, se dirige a usted la Junta de Vecinos N° _____

_____ de la comuna de Huasco, con el objetivo

de presentar la postulación a los Fondos de Desarrollo Vecinal, promovidos por la
I. Municipalidad de Huasco, del proyecto,

“ _____ ”

(nombre del proyecto).

Para dar cumplimiento a los requisitos y documentos solicitados en conformidad a los
reglamentos que regulan el FONDEVE.

Esperando que nuestra solicitud, tenga la acogida que esperamos como Organización, se
despide atentamente.

Nombre y RUT Representante Legal
Y Timbre de la Organización

Nombre y RUT Secretario(a)

Nombre y RUT Tesorero(a)

DIDECO
Organizaciones Comunitarias



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 3 “ CARTA COMPROMISO”

Yo.....

Representante Legal de la Junta de Vecinos de la

Comuna de Huasco, dejo constancia que postulo al Proyecto denominado:

“.....”.

Conforme al reglamento publicado para el Fondo de Desarrollo Vecinal, y en mi calidad de Representante Legal declaro:

- 1.- Que tengo pleno conocimiento del reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Huasco para el año 2024, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.
- 2.- Que una vez transferidos los fondos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de Huasco en favor de esta organización, estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto presentado, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustandome a la normativa.

TIMBRE Y FIRMA

Nombre Presidente:

Rut Presidente:



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FONDEVE 2024

Nosotros,....., Rut.....,
Preidente(a)....., Rut.....,
Secretario(a)....., Rut.....,
Tesorero(a)....., Rut.....,
1° Director(a)....., Rut.....,
2° Director(a)....., Rut.....,

Personalidad Jurídica N°; declaramos el compromiso de rendición del presente Proyecto FONDEVE 2024 en un período no superior al 31 de diciembre del 2024 o hasta la vigencia de la personalidad jurídica si es que caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE(A)

FIRMA SECRETARIO(A)

FIRMA TESORERO(A)

FIRMA 1° DIRECTOR(A)

FIRMA 2° DIRECTOR(A)

HUASCO,.....

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 5 FORMULARIO “PLANILLA DE PRESUPUESTO”

CÓDIGO DEL PROYECTO	
NOMBRE INICIATIVA	
NOMBRE INSTITUCIÓN	
RUT ORGANIZACIÓN	
TELEFONO DE CONTACTO	
MONTO EN PESOS	
FECHA DE INICIO	
DURACIÓN INICIATIVA EN MESES.	

DETALLE PRESUPUESTO

1.- ITEM RECURSOS HUMANOS (50%) Mano de obra y /o honorarios	
	\$
	\$
	\$
Total Item Recursos Humanos	\$

2.- ITEM GASTOS GENERALES Y EQUIPAMIENTO (MÁXIMO 95%)	
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
Total Item Gastos Generales y Equipamiento	\$

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

3.- ITEM DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Maximo \$ 100.000.-) Es obligatorio la difusión.	
	\$
	\$
Total Item Difusión	\$

XI.- RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ÍTEM:

ITEMS	INDICAR MONTOS SOLICITADOS
A.- HONORARIOS	\$
B.- GASTOS GENERALES Y EQUIPAMIENTO	\$
C.- DIFUSIÓN	\$
TOTAL =	\$

NOTA: El llenado de esta planilla debe realizarse en base a la información señalada en el FORMULARIO N° 4 " PLANILLA DE PRESUPUESTO".



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 6 “ ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ”

En Huasco, a de de 2024, siendo las horas, en(dirección), se realiza la asamblea extraordinaria de socios de la Junta de Vecinos (Indicar el nombre)....., con el propósito de realizar un **Diagnostico Participativo**, para identificar los principales problemas comunitarios y determinar el Proyecto a postulat al Fondo de Desarrollo Vecinal “ **FONDEVE 2024**”.

Luego de dialogar y deliberar, los vecinos deciden postular a la Siguiete Linea de Postulación (Infraestructura Comunitaria, Mejoramiento Areas Verdes o Cultura) (ver en el Reglamento Fondeve):

1. (indicar Linea de Postulación)
2. (indicar Nombre del Proyecto)

.....
NOMBRE, FIRMA PRESIDENTE(A)
TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

N°	Nombre y Apellido	Rut Socio	Firma
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
96			
97			
98			
99			

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 7

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

(FAVOR COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA)

NOMBRE INSTITUCIÓN	:	
RUT INSTITUCIÓN	:	

NOMBRE REPRESENTANTE	:	
RUT REPRESENTANTE	:	
DIRECCIÓN	:	
TELEFONO (FIJO/CELULAR)	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

TIPO DE FONDO OTORGADO	:	
------------------------	---	--

MONTO OTORGADO	:	
----------------	---	--

MONTO RENDIDO (TOTAL GASTOS RENDIDOS)	:	
MONTO REINTEGRADO (SI ES EL CASO)	:	

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE CONTROL	
N° DECRETO ALCALDICIO:	FECHA DECRETO ALCALDICIO:
N° DECRETO DE PAGO:	N° DE EGRESO:
N° DE CHEQUE	REVISADO POR:
ENCARGADA DE CONTROL:	

FIRMA Y TIMBRE INSTITUCIÓN



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

N° FACTURA O BOLETA	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE ADQUISICIONES O SERVICIO PRESTADO	MONTO DE LA COMPRA O DEL SERVICIO

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

			TOTAL	\$

- SE DEBEN ADJUNTAR FACTURAS O BOLETAS ORIGINAES, FOTOGRAFIAS O CUALQUIER MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.
- DEBE PRESENTAR LA RENDICIÓN EN UNA COPIA ORIGINAL MAS UNA FOTOCOPIA QUE QUEDARA EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL.

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 8 “Pauta de Evaluación FONDEVE 2024”

Nombre de la Organización;

Se asignarán puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación establecida

I. Coherencia y calidad del Proyecto	No cumple (0 pts)	Medianamente Cumplido (4 pts)	Cumple (8 pts)
Coherencia entre los objetivos del proyecto y los lineamientos de financiamiento.			
La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.			
La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado.			
Total, calificación coherencia y calidad.			
II. Estructura de costos y presupuesto	No cumple (0 pts)	Medianamente Cumplido (4 pts)	Cumple (8 pts)
Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.			
La sumatoria del presupuesto es homogéneo y coherente entre formularios de postulación y su justificación de todos los ítems del presupuesto.			
Justificación de todos los ítems del presupuesto.			
Total, evaluación del proyecto.			
III. Cobertura y difusión	No cumple (0 pts)	Medianamente Cumplido (4 pts)	Cumple (8 pts)
El proyecto beneficia de manera directa y/o indirecta a 100 o más socios del sector.			
Se identifican claramente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.			
Total, calificación de cobertura.			

DIDECO
Organizaciones Comunitarias



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

IV. Participación y Equidad	No cumple (0 pts)	Medianamente Cumplido (4 pts)	Cumple (8 pts)
La iniciativa promueve la integración equidad de genero, adultos mayores y personas con discapacidad.			
La iniciativa contempla una instancia participativa de evaluación del proyecto, una vez que este haya sido ejecutado por la organización beneficiaria en la cual hagan participe a la Ilustre Municipalidad de Huasco, (Hito de Cierre del Proyecto).			
Total, Calificación de participación y Equidad.			
Total, calificación (I, II, III, IV)			

PUNTAJE ADICIONAL

Se le asignara 15 puntos extras a las organizaciones no no tuvieron observaciones	
Se le asignara 5 puntos extras a las organizaciones que presenten iniciativas innovadoras.	
PUNTAJE TOTAL	

Observaciones:.....



Craig 530 Huasco
+512 400 200
www.imhuasco.cl

CO
ción de Desarrollo Comunitario
AMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

DIDECO
Organizaciones Comunitarias